

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO JCB -11- 049</p> <p>Representado por ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.500</p> <p>Conformado por:</p> <p>i) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS, con NIT. 900.053.895-7 y participación del 70%, representada legalmente por ANA MILENA MONSALVE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.572</p> <p>ii) CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS, con NIT. 860.067.526-0 y participación del 30%, representada legalmente por MARTHA CECILIA VALBUENA MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.818</p>
NIT / CC	901.499.203-9
OBJETO	<i>"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".</i>
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	<ol style="list-style-type: none"> MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$386.542.448,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	SEIS (6) MESES

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	10 DE AGOSTO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 20/10/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI – VALLE DEL CAUCA	30 DÍAS CALENDARIO: 20/10/2021 a 19/11/2021
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI – VALLE DEL CAUCA	10 DE DICIEMBRE DE 2021
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1 para el proyecto CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, HACER DE COLOMBIA LTDA, mediante comunicación No. **HC - COE - 2021 - FIND037 – 139** de fecha 16 de noviembre de 2021, solicitó a la interventoría CONSORCIO JCB-11-049, una prórroga a la Suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, en los siguientes términos:

“(…) Por la presente solicitamos muy comedidamente una prórroga a la suspensión parcial del contrato en la referencia que actualmente tiene por un periodo de sesenta (60) días calendario, hasta que sea entregado el predio debidamente viabilizado para desarrollar la construcción del CENTRO SACUDETE (TIPO II) en la ciudad de Cali, o hasta que se haya superado la causal que originó la suspensión inicial (…)”.

2. Que la interventoría, CONSORCIO JCB-11-049, mediante comunicación No. 141-BOGOTA-YOQC de fecha 16 de noviembre de 2021, recomendó y solicitó a la Supervisión prorrogar el término de la Suspensión No. 1, así:

“(…)

Teniendo en cuenta la solicitud del Contratista y que a la fecha no se encuentra superado el motivo que dio origen a la Suspensión No.1, la interventoría considera viable dar trámite a la solicitud de ampliación de la suspensión No. 1, por un término de 60 días, plazo que se encuentran condicionado con la ENTREGA del PREDIO, por parte de la Entidad al CONTRATISTA y que puede ser menor a los 60 días con lo cual se generaría un acta de reinicio anticipado o superior a los 60 días generando una nueva prórroga.

(…)”.

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el CONTRATO DE INTERVENTORIA, emite concepto de fecha 17 de noviembre de 2021, en el cual solicita al Comité Técnico recomendar una prórroga a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-05 (PAF- ICBFGS-I-049-2021)**, en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

“(…) La supervisión de Findeter mantiene constantemente informado al ICBF de los aspectos relevantes del proyecto.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha resuelto la causal de la suspensión No. 1 del 20 de octubre del 2021, en lo que respecta con la Entrega del Predio, se recomienda solicitar al comité que de acuerdo con la solicitud de la interventoría del 16 de noviembre de 2021 bajo el comunicado 141-BOGOTA-YOQC, suspender los contratos de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y de interventoría No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) por el término de treinta (30) día calendario o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, ya que si bien en las solicitudes del contratistas de obra y de interventoría, solicitan sean sesenta (60) días calendario, la supervisión considera prudente el término de treinta (30) días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, condición que permite extender la suspensión hasta tanto se cuente con la entrega del predio.

Se precisa además que la prórroga de la suspensión a solicitar de ambos contratos no va a generar mayores costos para el Contratante y para FINDETER, ni es imputable a los contratistas (...).”

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 08, sesión virtual de fecha 18 al 19 de noviembre de 2021, APROBÓ una **Prórroga a la Suspensión No. 1** de la **Etapa 1** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, por el término de **treinta (30) días calendario o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Séptima: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- PRORROGAR la SUSPENSIÓN No. 1 de la Etapa 1 para el proyecto CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de treinta (30) días calendario o hasta que se haya superado la causal que originó la Suspensión No. 1.

Fecha de Reinicio: 20 de diciembre de 2021 o hasta que se haya superado la causal que originó la Suspensión No. 1.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución de la **Etapa 1** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior o mayor, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: La presente suspensión no generará mayores costos para LA CONTRATANTE, ni para FINDETER y no es imputable al INTERVENTOR.

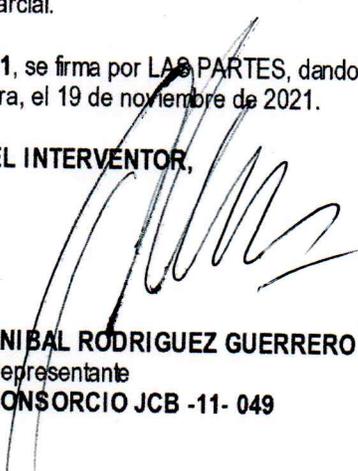
QUINTO.- LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORÍA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 19 de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE


ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante
CONSORCIO JCB -11- 049